

Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (SPI)



Gobierno
de Chile

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Subsecretaría de la Niñez



Agenda legislativa para la creación de un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos (boletín N° 10.315-18)

- Se llama también “Ley Marco”, ya que dota al país de un sistema coordinado de políticas, instituciones y normas, orientadas a velar por el desarrollo integral de todos los NNA.
- Tiene por objeto garantizar la protección integral de todos los NNA y el ejercicio pleno y efectivo de los derechos.
- Establece que todos los órganos del Estado, dentro del ámbito de sus competencias, deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos.
- Fue aprobado en el congreso por ambas cámaras.

Antecedentes legislativos

❖ Proyectos de ley anteriores:

- a. Proyecto de ley sobre protección de derechos de la infancia y de la adolescencia.
Boletín N° 3.792-97.
Mensaje presidencial
Fecha de ingreso: **enero de 2005.**
Estado actual: segundo trámite constitucional en la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados.
Última fecha de tramitación: abril de 2007.

- b. Proyecto de ley sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Boletín N° 8.911-18.
Mensaje presidencial.
Fecha de ingreso: **abril de 2013.**
Estado actual: primer trámite constitucional en la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados.
Última fecha de tramitación: agosto de 2013.

Proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez (boletín N° 10.315-18).



- ❖ Mensaje presidencial.
- ❖ Fecha de ingreso: septiembre de 2015.
- ❖ Ingresó sin Informe Financiero.
- ❖ Primer trámite constitucional: Cámara de Diputados.
 - Fue discutido por la Comisión de Familia y Adulto Mayor, y de Hacienda.
 - Tuvo una tramitación de un año y ocho meses.
 - Se realizaron **más de 500 indicaciones** parlamentarias.
 - Durante la votación del proyecto de ley en **Sala se rechazaron casi en su totalidad los Títulos III y IV sobre protección administrativa y judicial, y su institucionalidad**, ya que fueron objeto de diversas críticas relacionadas con el contenido de la protección administrativa y la falta de informe financiero.
- ❖ Segundo trámite constitucional: Senado.
 - Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes desde mayo de 2017.
 - La comisión discute el proyecto de ley en general y particular a la vez.



Contenido de las indicaciones presentadas



❖ Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez

- **Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño:**

El Comité ha recomendado a Chile en diversas ocasiones aprobar una «ley de protección integral», incluso en el informe de junio de 2018, el Comité recomendó a Chile “aprobar con urgencia la ley de protección integral de la infancia y garantizando que esta sea conforme a la Convención”.

- **Títulos I y II:** Respecto a los Títulos I y II del proyecto de ley, se realizaron **modificaciones menores con el objeto de precisar ciertos derechos**, y uniformar el proyecto de ley con el contenido de la Convención de los Derechos del Niño.

En cuanto al listado de principios y derechos enumerados en el proyecto de ley, **se incorporó el principio del fortalecimiento del rol protector de la familia.**

- **Título III:** Se crea un sistema de protección administrativa.
 - Nuestro sistema actual de protección de derechos de los niños, se caracteriza por proteger sus derechos solo **una vez que estos ya han sido vulnerados** o se encuentran gravemente amenazados. Así, se dejan de lado las labores de prevención y promoción de derechos.
 - El sistema de protección actual es **mayoritariamente judicializado**, ya que en casos de vulneraciones de derechos de los niños, las personas interesadas en que el niño o niña acceda a un programa de reparación se ven muchas veces forzadas a acudir a tribunales en orden a obtener un cupo en la atención.



Contenido de las indicaciones presentadas



❖ Título III: Del Sistema de Protección Administrativa

Nuevo sistema de protección administrativa.

Se crearán Oficinas Locales de la Niñez, que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños en el territorio, a través de:

Promoción



Toda acción destinada a la difusión de los derechos de la niñez buscando sensibilizar y educar en su ejercicio y defensa. Esto incluye acciones de participación activa de NNA, sus familias y la comunidad en la que viven.

Prevención



Toda acción destinada a evitar situaciones que atenten contra la integridad personal y desarrollo integral de los niños.

Protección general



Toda acción destinada a la asistencia del niño y de su familia en el resguardo de sus derechos, a través de la coordinación de los órganos competentes del Estado, con el objeto de procurar y facilitar el acceso a los servicios, prestaciones o atenciones que sean requeridas.



¿Qué es el Sistema de Protección Integral de los derechos de la Niñez y la Adolescencia?

Se define como “un conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños y niñas, y reparar el daño ante la vulneración de los mismos establecidos por las legislaciones nacionales de infancia”.

Deriva de la Convención de los Derechos del Niño y al conjunto de obligaciones contraídas

El cumplimiento de la CDN demanda una estrategia pública sistémica e integral para la garantía de derechos.

Los SPIDNNA son una iniciativa de política pública: rol primordial del Estado.

Los SPIDNNA, para la realización de los derechos de los NNA, consideran prestaciones y servicios en 3 áreas complementarias: protección integral, reforzada y especializada.

Los SPIDNNA para su implementación requieren de mecanismos institucionales que aseguren la coordinación: intersectorial y multinivel.

Los SPIDNNA requieren de medidas de protección para su efectiva concreción: legislativa, administrativa y judicial.



Instituciones que forman parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

A través de estas instituciones y demás órganos del Estado, se busca entregar protección integral a todos los NNA.

1. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez.
3. Subsecretaría de la Niñez.
4. Defensoría de los Derechos de la Niñez.
5. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
6. Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
7. Oficinas Locales de la Niñez.

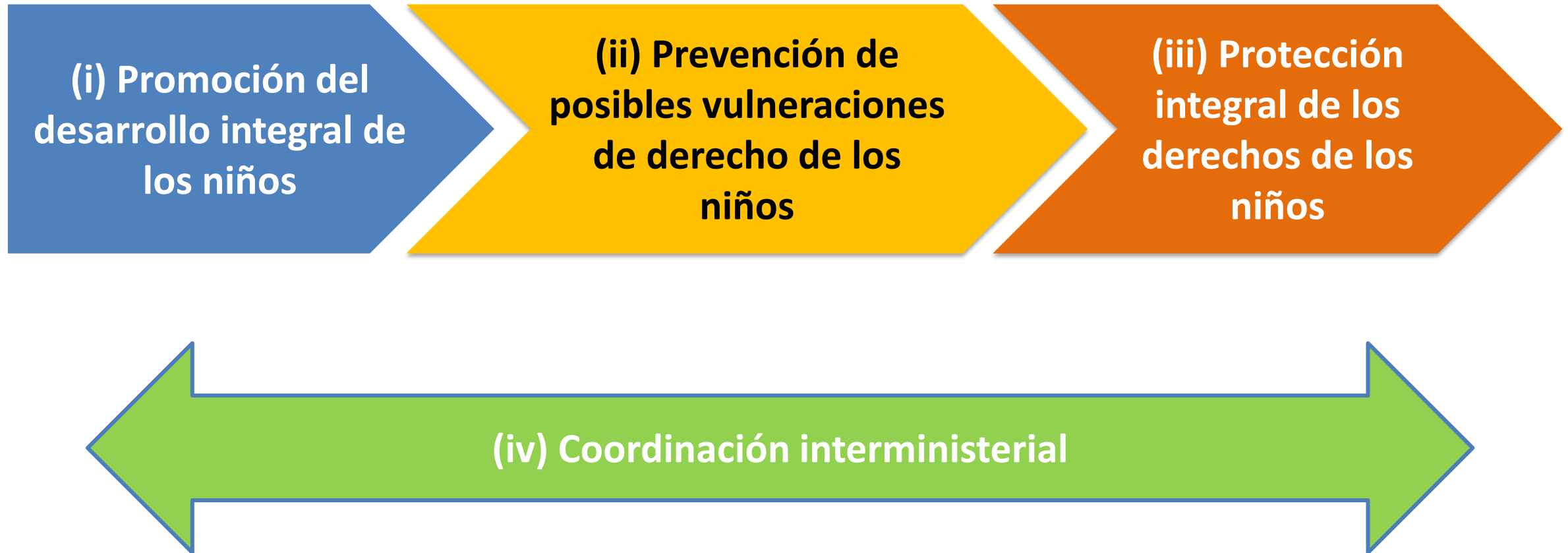
Sistema de Protección Integral de los derechos de la Niñez y la Adolescencia

- Este Sistema considera prestaciones y servicios en tres áreas complementarias, que se relacionan con los ejes planteados en el Acuerdo Nacional por la Infancia.
- El Acuerdo Nacional por la Infancia apoya la construcción progresiva de una **Nueva Institucionalidad para la Niñez.**

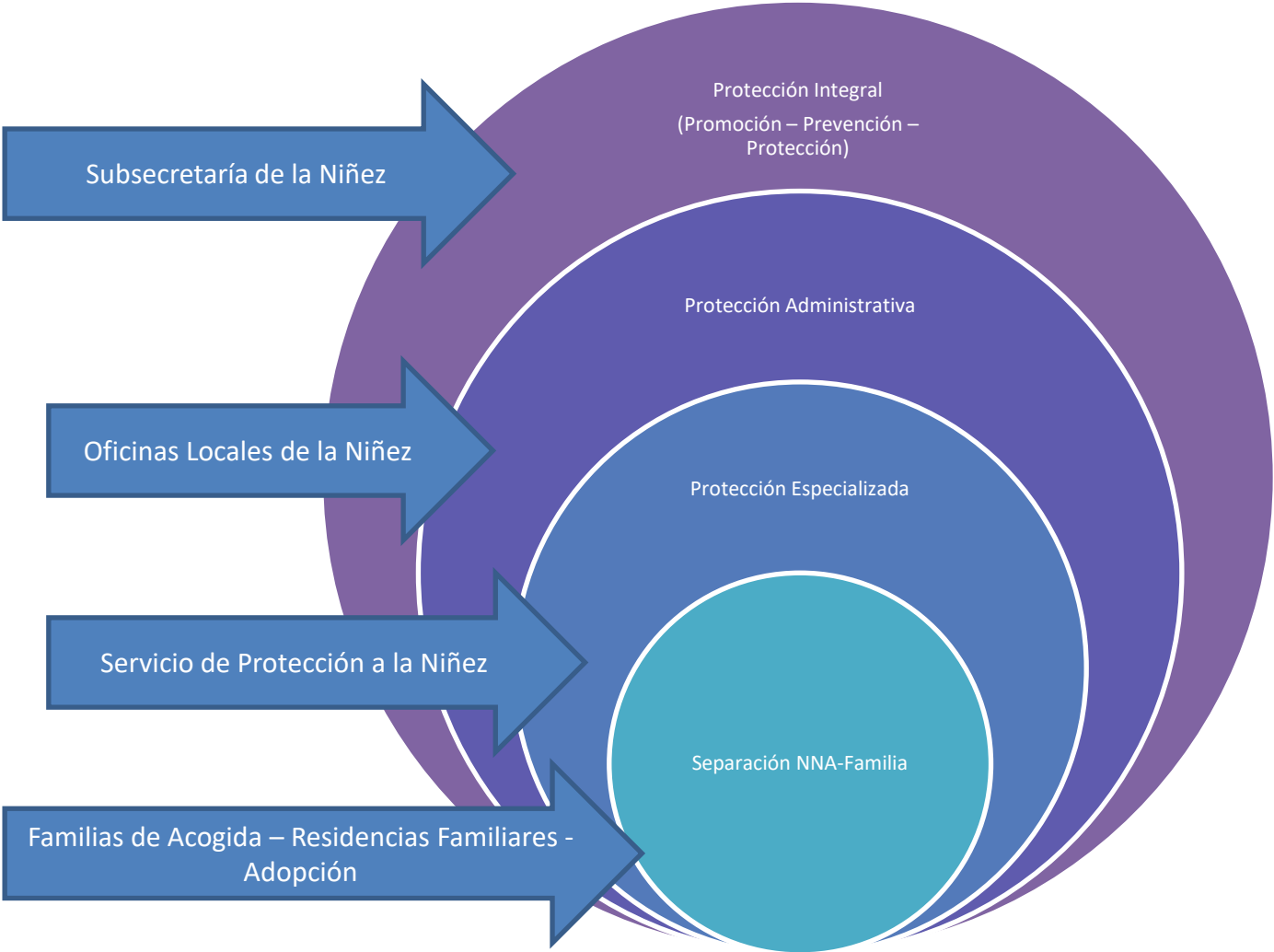
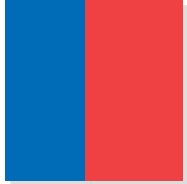


Acuerdo Nacional por la Infancia (94 medidas)

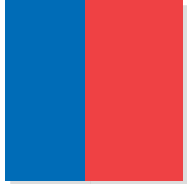
Principales Ejes de Acción



Sistema de Protección de la Niñez

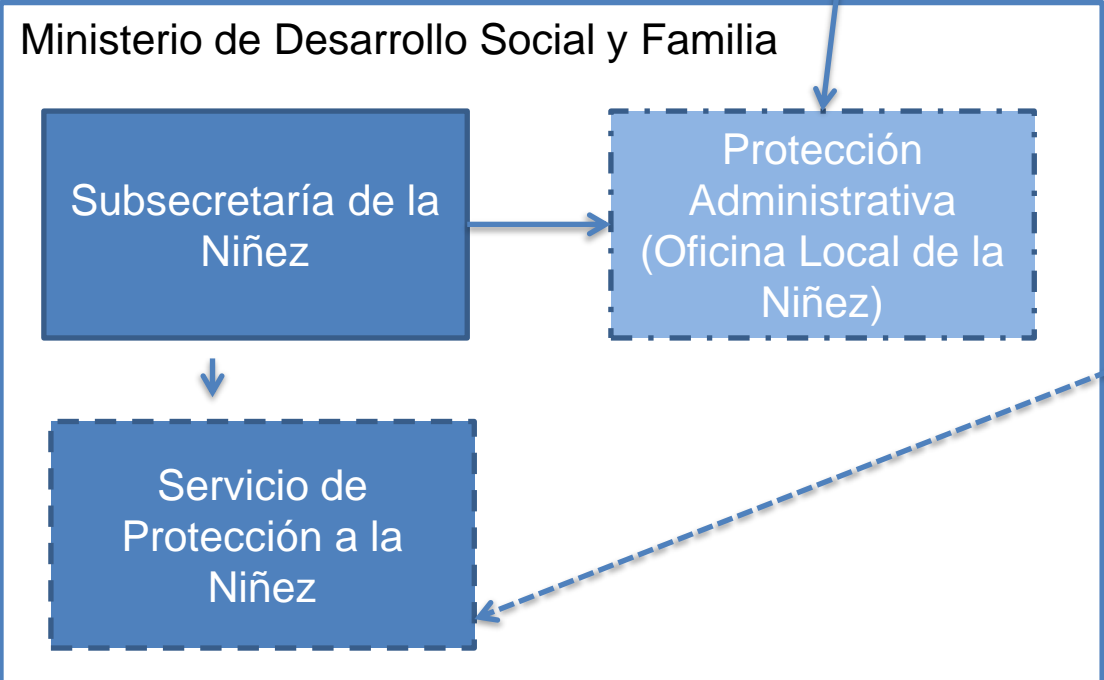


Sistema de Protección de la Niñez



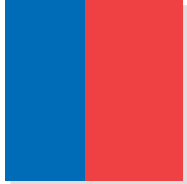
Sistema de Protección Integral a la Niñez

PDL Garantías de la Niñez



Defensoría de la Niñez





MINJUSDDHH

SENAME

Promoción

Prevención

Protección

Protección Especializada

1. Fortalecimiento de
garantes.

2. Incentivar la
de los niños
adolescentes.

NNA y sus

OPD

1. Diagnóstico.

2. Restitución de Derechos.

oidado alternativo.

ecimiento y

lación familiar.

uopción.





Subsecretaría de la Niñez - MDSF

Oficina Local de la Niñez

Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Promoción

1. Fortalecimiento de co-garantes.
2. Incentivar la participación de los niños, niñas y adolescentes.

Prevención

3. Detectar de manera oportuna factores de riesgos de vulneraciones de derechos a través de la plataforma SAN.
Dar respuesta a aquellas alertas a través de la Gestión de Casos y Terapia Familiar.

Protección

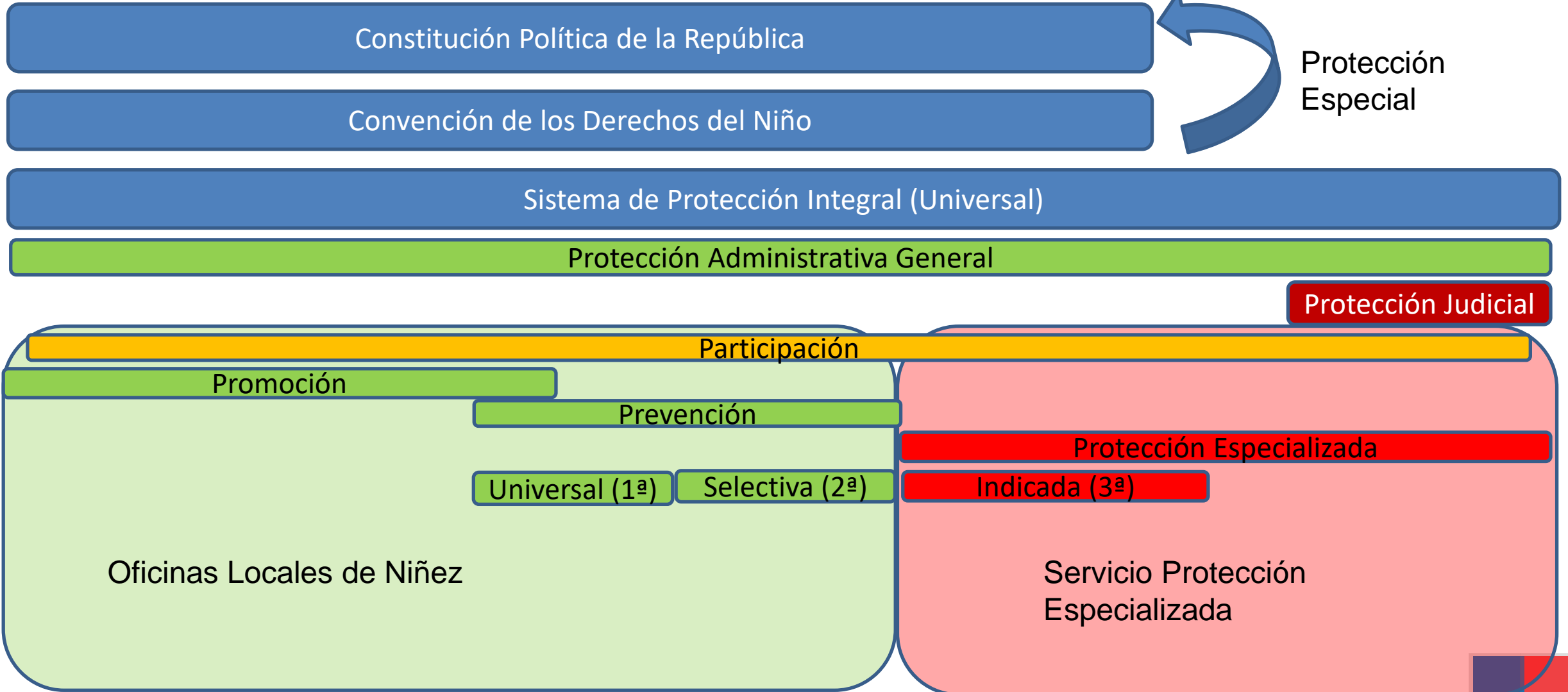
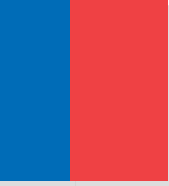
4. Derivar a los NNA y sus familias a la Oferta disponible.
5. Coordinación y articulación intersectorial.
6. Levantamiento de necesidades en los territorios.
7. Seguimiento y monitoreo de los NNA.

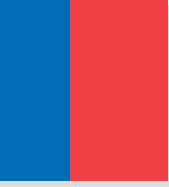
Protección Especializada

1. Diagnóstico.
2. Restitución de Derechos.
3. Cuidado alternativo.
4. Fortalecimiento y revinculación familiar.
5. Adopción.



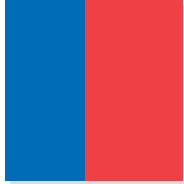
Sistema de Protección Integral (V2)





Piloto Oficina Local de la Niñez, 2019 - 2021





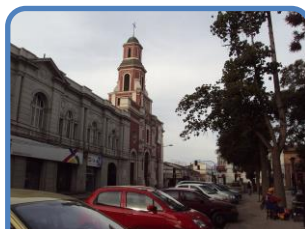
Comunas Piloto Oficina Local de la Niñez (OLN)



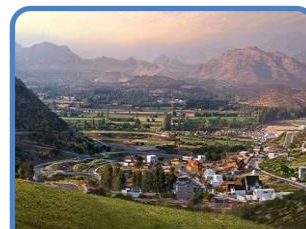
Alto Hospicio



La Serena



San Felipe



Colina



Santiago



La Florida



Requinoa



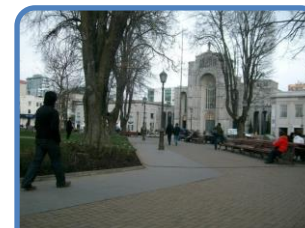
Nueva Imperial



Cauquenes



Quillón

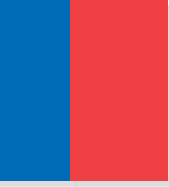


Concepción



Aysén





Comunas Piloto Oficina Local de la Niñez (OLN) 2021



Lanco



Putre





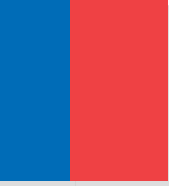
Objetivos del Piloto de la OLN: 2019 - 2021

La Oficina Local de la Niñez tiene el objetivo de **promover el goce de derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de vulneración, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y su desarrollo integral.**

Favorecer el ejercicio de derechos de los NNA, mediante el **fortalecimiento del rol de co-garantes** de las familias, instituciones, la comunidad y actores locales que trabajan en niñez y adolescencia, relevando la **participación sustantiva de NNA.**

Fortalecer la organización familiar apoyando en el **desarrollo de habilidades y cambios conductuales** en los NNA y sus familias y **favorecer el acceso a prestaciones y servicios** para mitigar factores de riesgo.

Fortalecer factores protectores al interior de la familia y mitigar factores de riesgo detectados.



Sujeto de atención de la OLN

- ✓ **Niños, niñas y adolescentes** desde la gestación hasta los 18 años y sus **familias**.

Gestión Comunitaria

NNA desde su gestación hasta los 18 años y sus familias.

Comunidad, instituciones y actores locales que trabajan en niñez y adolescencia.

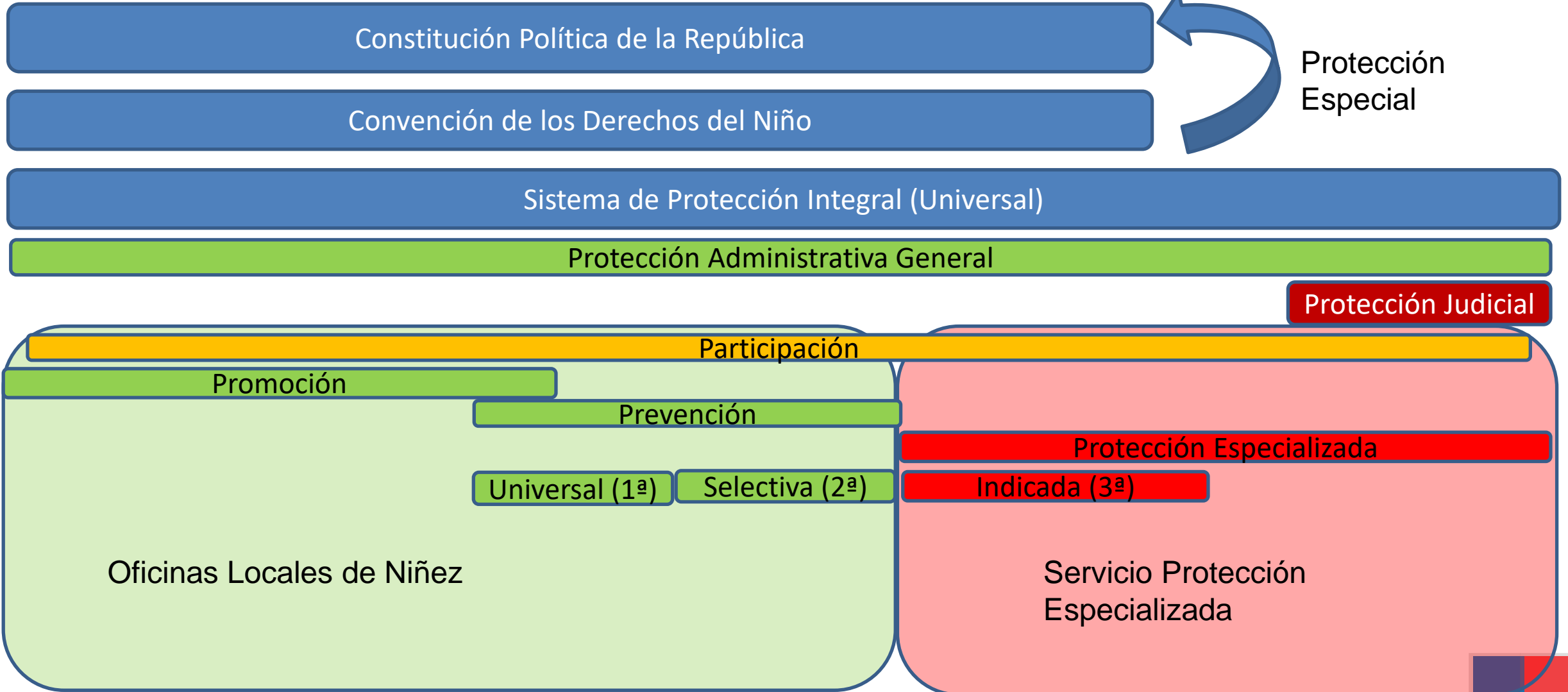
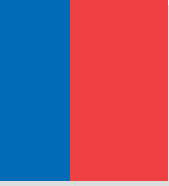
Gestión de Casos

NNA desde 0 hasta 18 años y sus familias que presenten factores de riesgo y cumplan con criterios de inclusión.

Terapia Familiar

NNA de 0 hasta que cumplan los 18 años y sus familias que han sido identificados en la etapa de diagnóstico en la gestión de casos.

Sistema de Protección Integral (V2)



Gradualidad de Implementación



1. **Objetivo:** No dismantelar territorios, sino fortalecerlos.

- Actualmente hay alrededor de 10 comunas que no tienen oferta de protección y 6 comunas que sólo tienen una OPD. Asimismo, hay 72 comunas que cuentan con sólo un programa de intervención.
- Para traspasar una OPD a OLN, primero se requiere resguardar que exista suficiente oferta de protección especializada para atender a NNA en el territorio, de modo de no dejar a NNA vulnerados en un mayor nivel de desprotección.

2. **Criterios de Instalación OLN:**

- La comuna cuenta con un Piloto OLN (14 comunas).
- La comuna no cuenta con OPD (106 comunas).
- La comuna cuenta con OPD y oferta suficiente del Servicio de Protección Especializada para abordar las necesidades del territorio.
 - OPD deja de intervenir en ámbitos de protección y libera capacidades para asumir funciones de la OLN.



Gracias



Gobierno
de Chile

www.gob.cl

Subsecretaría de la Niñez - Ministerio de Desarrollo Social - Catedral 1575, Santiago